

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO 177/07

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de los dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril del 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de los Organismos de la Administración Central de Estado.

POR CUANTO: Las transformaciones de la Educación Secundaria Básica, requieren por sus objetivos un nuevo proceso para la continuidad de estudio en la Educación Media Superior, a partir de la igualdad y la justicia social donde la principal cualidad de cada alumno aspirante es su integralidad, aptitudes y compromiso con su Patria.

POR CUANTO: La mejor vía para evaluar el aprendizaje, la conducta, el desarrollo de aptitudes y participación del alumno, es su desempeño diario y los cortes sistemáticos en su aprovechamiento y componente educativo.

POR CUANTO: Las premisas fundamentales para un efectivo trabajo de formación vocacional y orientación profesional, es una buena información a los alumnos de las necesidades y perspectivas de su municipio, así como implementar las acciones previstas en la Resolución Ministerial 170/2000 de fecha 30 de agosto del 2000 para la formación vocacional y orientación profesional.

POR CUANTO: Este proceso se inicia desde la Educación Preescolar y cristaliza en la Secundaria Básica, eslabón determinante en la toma de decisiones profesionales del alumno, el cual va a influir decisivamente en la determinación de la carrera por la que opta.

POR CUANTO: Se hace necesario modificar la metodología para el otorgamiento de la continuidad de estudio en la Educación Media Superior para los graduados de 9no grado.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba de fecha 25 de noviembre de 1990, el que resuelve fue designado Ministro de Educación.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar con representatividad en todos los municipios y en todas las escuelas secundarias básicas, el plan de plazas aprobadas a las provincias, de los Institutos Preuniversitarios Vocacionales de Ciencias Pedagógicas, Institutos Preuniversitarios en el Campo, Institutos Preuniversitarios Urbanos y Escuelas de Instructores de Arte, otorgando las plazas acorde al procedimiento establecido y solicitudes de los alumnos.

SEGUNDO: El plan de plazas provincial de las distintas especialidades de la Educación Técnica y Profesional, desagregarlo con representatividad en todos los municipios que requieran la especialidad y se disponga de su ubicación laboral, acorde a la aprobación de los consejos de la administración provinciales y municipales .

TERCERO: El proceso de otorgamiento a los Institutos Politécnicos de Informática se realizará acorde al cumplimiento de los requisitos establecidos, aptitudes e integralidad, oído el criterio de la asamblea pioneril, con quienes diariamente comparten, desarrollan y evalúan sus actividades.

CUARTO: Son requisitos para la solicitud del ingreso al Instituto Politécnico de Informática, los siguientes:

- a) Un mínimo de 8,5 puntos como índice general en Matemática y Computación
- b) Disposición para integrar un Programa de la Revolución que demanda consagración al estudio, disciplina y cumplir con las tareas que la Revolución le asigne bajo el principio de incondicionalidad.
- c) Aprobar la entrevista integral.

QUINTO: El Instituto Preuniversitario Vocacional de Ciencias Exactas mantiene su otorgamiento acorde a la Resolución Ministerial No. 62/2000 de fecha 3 de mayo del 2000.

SEXTO: En el caso de las Escuela Militar Vocacional Camilo Cienfuegos, Escuela Nacional de Arte, Politécnico del Ministerio del Interior y las Escuelas Deportivas mantendrán su sistema de ingreso de acuerdo con los procedimientos y regulaciones establecidas.

SÉPTIMO: La responsabilidad en la aprobación de la continuidad de estudio de los alumnos de 9no grado en cada secundaria básica, es del Consejo de Dirección de la escuela y en particular del Director.

OCTAVO: Aprobar y poner en vigor la metodología y el cronograma para el proceso de otorgamiento de la continuidad de estudio de los alumnos de noveno grado; las que se anexan y forman parte integrante de la presente.

NOVENO: Responsabilizar a los directores provinciales y municipales de Educación, rectores de los institutos superiores pedagógicos y directores de los centros docentes con la aplicación de lo que por la presente se establece.

DÉCIMO: La presente resolución entra en vigor a partir del 3 de noviembre del 2007.

NOTIFIQUESE: A los rectores de los institutos superiores pedagógicos, directores provinciales y municipales de Educación.

COMUNIQUESE: La presente a cuantas personas naturales o jurídicas proceda y archívese el original de la misma en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

“AÑO 49 DE LA REVOLUCIÓN”

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

Anexo No. 1 de la Resolución Ministerial No. _____

METODOLOGIA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIO.

1-Desagregar el plan de plaza en cada provincia según la relación matrícula – plan de plazas a nivel de municipios y escuelas. Si en alguna opción no llega a nivel de destacamento, se realizará a nivel de grado. Cada destacamento realizará sus propuestas acordes a las plazas otorgadas.

2-La comisión de otorgamiento se constituirá a nivel de cada destacamento y grado estará integrada por:

Comisión a nivel de destacamento

- Presidente: 1- Jefe del Consejo de 9no grado
2- PGI responsable de 15 alumnos, en cualquier variante de aulas de 15, 30 ó 45.
3- Presidente de la OPJM del destacamento.

Comisión a nivel de grado

- Presidente: 1- Jefe del Consejo de 9no grado
2- Todos los PGI de 9no grado.
1- Todos los Presidente de la OPJM de los destacamentos.

3-La comisión de otorgamiento a nivel de destacamento realizará los análisis correspondientes y presentará su propuesta a la asamblea pioneril , oído sus criterios, realizará el análisis final los que serán presentados al Consejo de Dirección para su aprobación. La asamblea pioneril debe contar con el 95% de asistencia para su aprobación y otorgamiento.

4-El Consejo de Dirección de la escuela tiene la responsabilidad de organizar, controlar y supervisar todo el proceso. Una vez concluido el otorgamiento, certificará la transparencia y resultados del proceso en acta con ese único punto y se realizará por el director de la escuela la información del otorgamiento en asamblea de padres en cada destacamento con la presencia de los profesores.

5-La Comisión Municipal y Provincial realizará el control, supervisión y certificación del proceso a cada una de las escuelas y municipios. La comisión estará integrada por:

Municipal

- Preside: 1- Director Municipal de Educación
2- Presidente Municipal de la OPJM y la FEEM
3- Subdirector Municipal de Secundaria Básica.

- 4- Metodólogo que responde por cada una de las escuelas.
- 5- Subdirectores Municipales de Preuniversitario y ETP.

Provincial

- Preside:
- 1- Director Provincial de Educación
 - 2- Presidente Provincial de la OPJM y la FEEM
 - 3- Subdirectores Provinciales de Secundaria Básica, Preuniversitario y ETP
 - 4- Miembro del Consejo de Dirección que atienden a cada uno de los municipios.

6- De existir errores en el cumplimiento de la metodología, se presentará reclamación por escrito ante el director de la Secundaria Básica 72 horas posterior a la certificación del proceso a nivel de escuela.

7- Si en alguno de los procedimientos anteriores se detecta errores en el proceso de otorgamiento en una o más plazas, éste se inicia en el destacamento y/o grado, de las escuelas implicadas.

8- Una vez certificado el proceso a nivel provincial acorde al cronograma que se anexa, concluye el proceso de otorgamiento y es inapelable.

9-La plaza que se otorga y luego se rechace antes de concluir el curso escolar, vuelve a la escuela, para su otorgamiento en el grado, realizando el mismo proceso.

Anexo No. 2 de la resolución Ministerial No. _____

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIO A LOS EGRESADOS DE 9º GRADO Y ASPIRANTES A INGRESAR EN LOS INTITUTOS POLITÉCNICOS DE INFORMÁTICA.

ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
1- Constitución y preparación de las comisiones de trabajo. - Provincial - Municipal.	4ta semana de noviembre	Director Provincial de Educación Dirección Municipal de Educación.
2- Preparación de los directores de escuelas secundarias básicas y jefes de grados.	1ra semana de diciembre	Director Municipal
3- Análisis de las indicaciones a nivel de : ? Consejo de Dirección de escuela. ? Claustros	2da semana de diciembre	Director Director
? Destacamentos pioneriles -9no grado -8vo y 7mo grados	3ra semana de diciembre	Jefe de Grado y PGI de cada destacamento.
4- Información a los padres a nivel de grado y destacamento.	3ra semana de diciembre	Director y Metodólogo que atiende la escuela
5- Control del desarrollo de la estrategia de formación vocacional y orientación profesional de la escuela y de cada destacamento desde 7mo grado.	Diario	Director y Jefe de Grado
6- Reuniones de padres para presentar la evaluación mensual de los alumnos	Mensual posterior a la asamblea pioneril	Director, Jefe de Grado y PGI

en el aprovechamiento y componente educativo.		
7- Publicación de la evaluación mensual de cada alumno en el destacamento.	2da semana de cada mes a partir de diciembre	PGI
8- Información del proceso de desagregación de plazas a cada una de las escuelas. - Información a los alumnos y a sus padres en asambleas convocadas al efecto.	1ra quincena de marzo	Director Municipal Director de Escuela
9- Solicitud de plazas por los alumnos.	2da quincena de marzo	PGI
10- Corte académico y del componente educativo para el proceso de otorgamiento.	30 de marzo	Director de Escuela
11- Entrevistas a los optantes de IPVCP, IPI y EIA .	Abril	Director Provincial
12-Análisis para el otorgamiento a nivel de destacamento y/o grado.	1ra semana de mayo	Director de Escuela
13- Presentación de las propuestas a nivel de destacamento y/o grado para oír el criterio de la asamblea pioneril.	3ra semana de mayo	Jefe de Grado
14- Presentación al Consejo de Dirección de la propuesta de otorgamiento para su aprobación.	4ta semana de mayo	Director de escuela
15- Información a los alumnos y padres del resultado del otorgamiento de la continuidad de estudios.	4ta semana de mayo	Director de Escuela
16- Certificación del proceso de otorgamiento a nivel de: - escuela	3ra semana de mayo	Director de Escuela

<ul style="list-style-type: none"> - municipal - provincial 	<p>2da semana de junio 3ra semana de junio</p>	<p>Director Municipal Director Provincial</p>
<p>16- Conformar la matrícula de cada escuela y realizar el proceso de entrega pedagógica a la Educación Media Superior.</p>	<p>4ta semana de junio</p>	<p>Director Provincial</p>